



República de Colombia
Rama del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca

EDICTO EMPLAZATORIO :

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA,

CITA Y EMPLAZA :

Que dentro del proceso disciplinario con radicación No. 76001 25 02 000 **2017-0017-00**, adelantado en contra del doctor GABRIEL ALBERTO BECERRA AVELLA, en su condición de JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE ANSERMANUEVO-VALLE-, se ha dictado auto de trámite de fecha 19 de Julio de 2021, siendo Magistrado Ponente el Dr. LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO, disponiendo lo siguiente:

“ COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA, DESPACHO. ...

*Agotado el termino para adelantar la respectiva indagación preliminar en el asunto de marras, con ocasión a las copias compulsadas por la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, y habiéndose cumplido con el objeto del mismo, en el cual se indican hechos que podrían ser constitutivos de falta disciplinaria, se identifica e individualiza al presunto autor de las mismas, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 152 del Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2002) se ordena: **ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA en contra del doctor GABRIEL ALBERTO BECERRA AVELLA**, en su condición de JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE ANSERMANUEVO -V-, para la época de los hechos, con el fin de esclarecer su conducta, los hechos denunciados, y las circunstancias en que se dio la conducta denunciada, consistente en haber retardado el impulso que debía imprimírsele a la causa penal 761476000171201101628. Que por el delito de LESIONES PERSONALES CULPOSAS se adelantó en contra del señor FRANCISCO JAVIER OSPINA ARREDONDO, ocurriendo en la misma la extinción de la acción pen al, conductas con las que posiblemente pudo haberse trasgredido el Estatuto deontológico de la Administración de Justicia. 1. Téngase como prueba la documental aportada..... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE: El Magistrado (fdo.). LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO.”-*

Se le hace saber al inculpado, que en caso de no atender este requerimiento, se procederá a Declararlo Persona Ausente y se le designará un Defensor de Oficio, con quien se continuará la etapa pertinente a este asunto disciplinario.

IGUALMENTE LE INFORMO QUE LA PUBLICACION DEL EDICTO EMPLAZATORIO SE PUEDE CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL VALLE DEL CAUCA, LINK EN NOTIFICACIONES, AÑO 2021, EDICTOS EMPLAZATORIOS MES DE AGOSTO.

En constancia, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar visible de la Secretaría y en la página web www.ramajudicial.gov.co, hoy 19 DE AGOSTO DE 2021, siendo las 07:00 de la mañana, de conformidad con el Artículo 104 de la Ley 1123 de 2007.-

GERSAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario

DESFIJACION: Hoy 23 DE AGOSTO DE 2021, siendo las 04:00 de la tarde, desfijo el presente edicto que permaneció publicado por el término legal en la Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca.

GERSAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario



República de Colombia
Rama del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca